

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

**ACUERDO Parlamentario que tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P3A.-195.a.

**LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA**

**SECRETARIO DE GOBERNACION**

**PRESENTE**

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente:

#### **"ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo Parlamentario tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe que sobre el estado general que guarda la administración pública del país presentó el Presidente de la República el 1o. de septiembre de 2011, ante el Congreso de la Unión y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos que deban comparecer en el Senado de la República, así como para la formulación de preguntas parlamentarias al Presidente de la República para ampliar la información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** El análisis del informe presidencial se realizará en reuniones conjuntas de las comisiones del Senado de la República, que se celebrarán en el periodo comprendido entre los días 7 y 13 de septiembre del año en curso.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 267 del Reglamento, del Senado, las reuniones o sesiones conjuntas de las comisiones para el análisis del informe se clasificarán por materias: política interior, política exterior, política económica y política social. Las comisiones que participarán en cada reunión temática serán:

a) Para el análisis en materia de política interior.

Comisiones de Gobernación; Reforma del Estado; Derechos Humanos; Defensa Nacional; Marina; Justicia y Seguridad Pública.

b) Para el análisis en materia de política económica-.

Comisiones de Hacienda y Crédito Público; Comercio y Fomento Industrial; Fomento Económico; Comunicaciones y Transportes; Turismo; Energía; Agricultura y Ganadería; Ciencia y Tecnología; Recursos Hidráulicos; y Trabajo y Previsión Social.

c) Para el análisis en materia de política social.

Comisiones de Desarrollo Social; Desarrollo Rural; Educación; Salud; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Vivienda; Seguridad Social; y Cultura.

d) Para el análisis en materia de política exterior.

Comisiones de Relaciones Exteriores; Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe; Relaciones Exteriores América del Norte; Relaciones Exteriores Asia Pacífico; Relaciones Exteriores Europa; Relaciones Exteriores África; Relaciones Exteriores Organismos Internacionales; y Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.

Los Presidentes de las Juntas Directivas de las comisiones que participen en cada reunión de análisis propondrán de común acuerdo, a la Mesa Directiva las comparecencias de representantes de la administración pública federal que deberán acudir para ampliar la información sobre el estado que guarda la administración de sus respectivos ramos, con la indicación de fecha y hora para la reunión de análisis, respetando el periodo estipulado en el primer párrafo de este numeral. También decidirán de entre ellos a quien corresponda moderar dicha reunión.

**TERCERO.-** Las reuniones conjuntas de las comisiones para el análisis del informe se desarrollarán conforme al siguiente formato:

a) Se registrarán intervenciones hasta por diez minutos de un senador o senadora en representación de cada Grupo Parlamentario para fijar su posición sobre el tema correspondiente del informe presidencial, observando el siguiente orden:

- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- Grupo Parlamentario de Convergencia;
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

b) Sólo se aceptarán intervenciones adicionales de los propios senadores, para el caso de alusiones personales.

**CUARTO.-** El 14 de septiembre, las comisiones conjuntas de análisis deberán presentar sus conclusiones a la Mesa Directiva, así como una propuesta de los funcionarios que podrían ser citados a comparecer.

Una vez que hayan sido celebradas las reuniones conjuntas de comisiones para el análisis del informe, la Mesa Directiva en consulta con la Junta de Coordinación Política, someterá a la consideración del Pleno del Senado la agenda de comparecencias, a partir de las propuestas presentadas por las comisiones, como lo dispone el último párrafo del resolutive segundo del presente Acuerdo.

Dicha agenda indicará el funcionario a quien se cita, la fecha y hora de su comparecencia y la precisión de si acudirán ante el Pleno de la Cámara o ante comisiones.

1. En todo caso, los servidores públicos sólo podrán ser citados en una sola ocasión, cualquiera que sea la instancia del Senado ante la que comparezcan.

2. A más tardar el día 15 de septiembre de 2011, la Mesa Directiva presentará la propuesta de comparecencias ante el Pleno. El calendario será notificado a la Colegisladora y será publicado en la Gaceta del Senado y en su página electrónica.

3. Las comparecencias deberán celebrarse en el plazo comprendido entre el 19 y el 26 de septiembre de 2011.

4. Las comparecencias de servidores públicos ante el Pleno serán aprobadas por la Junta de Coordinación Política. Las comparecencias que se realicen en reunión de comisión o comisiones conjuntas serán acordadas por ellas mismas, pero dichos acuerdos deberán notificarse a la Mesa Directiva, y

5. En cualquier caso, la cita a comparecer al servidor público le será notificada formalmente por el Presidente de la Mesa Directiva. El citatorio expresará con toda claridad la instancia del Senado ante la que comparecerá, la fecha y la hora de la comparecencia y precisará el tema o temas del Informe presidencial respecto del cual se le cita a comparecer para rendir informes.

**QUINTO.-** Al inicio de cada comparecencia el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión correspondiente hará saber de viva voz al servidor público compareciente que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la obligación establecida por el artículo 69 constitucional y el compareciente deberá rendir la protesta respectiva.

**SEXTO.-** Si el Pleno o las comisiones ante las cuales se haya desarrollado la comparecencia expresan insatisfacción respecto de los informes rendidos por el compareciente en términos de lo señalado por el artículo 69 constitucional, por considerar que existieron omisiones o faltas graves en la rendición de sus informes, el Presidente de la Mesa Directiva lo comunicará formalmente al Presidente de la República. Para dar cumplimiento a lo anterior, las comisiones que conozcan de comparecencias de servidores públicos harán, en su caso, la notificación respectiva al Presidente de la Mesa Directiva, estableciendo las razones de las omisiones o faltas graves en que haya incurrido el servidor público compareciente.

**SEPTIMO.-** Una vez celebradas las reuniones de análisis del informe, así como el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el resolutivo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 constitucional, el Pleno de la Cámara de Senadores podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información contenida en el informe presidencial mediante preguntas por escrito formuladas por los Grupos Parlamentarios.

Los elementos que la mesa Directiva deberá tomar en consideración para someter al Pleno las propuestas, serán los siguientes:

- a) Que la pregunta sea redactada de manera institucional, concisa y clara, de modo que permita una respuesta del mismo tenor;
- b) Que represente el interés público; y
- c) Que se refiera al informe presidencial presentado o a sus anexos.

**OCTAVO.-** La Junta de Coordinación Política determinará el número de preguntas por escrito que propondrá a la Mesa Directiva, para formular al Presidente de la República y precisará el número correspondiente a cada Grupo Parlamentario atendiendo al criterio de proporcionalidad, conforme al tamaño de los mismos en relación con la integración del Pleno. El plazo para que los grupos parlamentarios entreguen las preguntas a la Junta, vencerá el 26 de septiembre de 2011.

1. Para los efectos de lo señalado en el numeral anterior, se considerarán única y exclusivamente las propuestas de preguntas presentadas de manera formal y debidamente firmadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios. Las propuestas de preguntas serán presentadas en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política y la Secretaría técnica deberá llevar el control del registro respectivo. No se recibirán propuestas de preguntas concluido dicho plazo.

2. Vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas de preguntas por parte de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política deberá reunirse para conocer las propuestas de los Grupos Parlamentarios y aprobar el acuerdo que contenga la propuesta única y final de preguntas parlamentarias, para someterlo a la aprobación del Pleno por conducto de la Mesa Directiva en la sesión del 27 de septiembre.

3. Una vez que haya sido aprobado por el Pleno el acuerdo con las preguntas escritas formuladas por los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva procederá a notificarlo formalmente al Presidente de la República e instruirá su inmediata difusión mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta y en la página de Internet del Senado de la República.

4. A partir de la notificación a la que hace alusión el numeral anterior, el Presidente de la República contará con 20 días naturales para enviar las respuestas a la Cámara de Senadores en atención a las preguntas que se le hubieren formulado.

5. El Presidente de la Mesa Directiva ordenará la inclusión de las respuestas en el orden del día de la sesión a celebrarse el 20 de octubre, así como la publicación correspondiente en la Gaceta y en la página de Internet del Senado e instruirá el turno de cada respuesta a la comisión o comisiones con las que encuentre vinculación en razón de la materia, para su correspondiente análisis y valoración, así como a la Junta de Coordinación Política para su debido conocimiento.

6. Los grupos parlamentarios y las comisiones a las que se hayan turnado las respuestas del Presidente de la República, se reunirán para deliberar en torno a su análisis y valoración y producirán, a más tardar el 26 de octubre, un acuerdo de conclusiones en el que se pronuncien sobre las respuestas del Presidente de la República a las preguntas escritas que la Cámara de Senadores le haya formulado, debiendo entregarlas a la Mesa Directiva.

7. Finalmente, el 28 de octubre, la Mesa Directiva remitirá al Presidente de la República, la memoria a que se refiere el numeral 5 del artículo 268 del Reglamento del Senado y ordenará su publicación en la gaceta parlamentaria y la página electrónica del Senado.

**NOVENO.-** Para la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo se estará a lo que disponga la Mesa Directiva.

**DECIMO.-** El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación, posterior a su aprobación por el Pleno".

En relación con lo que dispone el resolutivo CUARTO en su primer párrafo y en el numeral 2, y en relación con el calendario de sesiones que en su momento apruebe el Pleno de la Asamblea, se entenderá que las fechas ahí dispuestas quedan indicadas para que las actividades correspondientes ocurran el 13 de septiembre y el 14 de septiembre, respectivamente."

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Rúbrica.